

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial, sita en la Casa de
Exósitos.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.	1 peseta.
Tres id.	3 —
Seis id.	6 —
Un año.	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.),
que llegó en la mañana de ayer, al Real
Sitio de San Ildefonso, contiúua sin no-
vedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina (que
Dios guarde), y SS. AA. RR. la Serma. Se-
ñora Princesa de Asturias é Infanta Doña
Isabel disfrutan de igual beneficio en dicho
Real Sitio.

S. M. la Reina Madre D.^a María Isabel, y
Sus Altezas Reales las Infantas Doña María
de la Paz y Doña María Eulalia; continúan
en Comillas sin novedad en su importante
salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 22.

Seccion de Orden público.—Trasportes.

Como ampliacion á la condicion 2.^a del Real de-
creto fecha 8 del actual, publicado en el *Boletin ofi-
cial* del 11, núm. 18, los alcaldes de los pueblos que
expidan las hojas de embarque de jornaleros que
pasen á buscar trabajo á otras provincias, consig-
narán en ellas la estacion en que hayan de efec-
tuar el embarque, dando cuenta á este Gobierno de
provincia de todas las expediciones que autoricen
en esta forma y con tal objeto, para dar oportuna-

mente cuenta al Ministerio de la Gobernacion y fa-
cilitar el abono del importe de los trasportes.

Encargo á los Sres. Alcaldes fijen especialmen-
te su atencion en este servicio, con objeto de evitar
entorpecimientos y las responsabilidades que en su
caso pudiera exigirles.

Guadalajara 23 de Agosto de 1882.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 23.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.^o—
Montes.—Aprovechamientos.—Caza.

En el dia y hora que á continuacion se indica,
tendrá lugar la subasta de la caza en los montes de
los pueblos que tambien se mencionan, bajo la pre-
sidencia del Alcalde del pueblo respectivo.

No se admitirá proposicion que no cubra el tipo
en que ha sido tasada.

El pliego de condiciones se halla desde este dia
en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimien-
to de las personas que quieran interesarse en el re-
mate.

Guadalajara 22 de Agosto de 1882.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Nombre del monte.	Ayuntamiento á que pertenece y dia de la subasta.
-------------------	------------------------------------------------------

Dehesa Chaparral...	Bujaloro 22 Setiembre 12 de su mañana.
---------------------	-------------------------------------------

Monte de la Vega de	
Abajo	Hueva idem id. id.
Marojal.....	Atienza idem id. id.
Valbuena.....	Henche idem id. id.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Table with columns: Número de orden, Libro, Fólío, NOMBRE DE LOS DEUDORES, Vecindad, CLASE de la finca. Lists 58 entries of debtors and their property details.

Guadalajara 16 de Agosto de 1882.—V.º B.º—El Administrador, Ricardo de Medina.—El Oficial primero, Filemon

de la primera decena de Setiembre de 1882, y cuya insercion se verifica en el Boletin oficial Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Table with columns: Donde radica, Plazas, Vencimientos, IMPORTE (Peset., Cent.), OBSERVACIONES. Lists property details, locations, and amounts.

Perez Albert.

NOVENO DISTRITO FORESTAL.

GUADALAJARA.

D. Calisto Rodriguez, Ingeniero Jefe de este distrito forestal.

Hago saber: Que el dia 22 del mes de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de pastos para 250 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrío que en el monte del Estado, sito en el término de Villanueva de Alcorón, partido judicial de Cifuentes, núm. 102 del Catálogo, titulado Plazuela, ha sido concedido por Real orden de 11 de Julio último.

A los expresados productos no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 140 pesetas en que se hallan tasados.

La subasta será sencilla y se verificará en las Salas Consistoriales de Villanueva de Alcorón, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sala Capitular con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Guadalajara 22 de Agosto de 1882.—Calisto Rodriguez.

D. Calisto Rodriguez, Ingeniero Jefe de este distrito forestal.

Hago saber: Que el dia 22 del mes de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de pastos para 1.600 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío que en el monte del Estado, sito en el término de El Recuenco, partido judicial de Sacedon, número 261 del Catálogo, titulado Carboneras y otros, han sido concedidos por Real orden de 11 de Julio último.

A los expresados productos no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 950 pesetas en que se hallan tasados.

La subasta será sencilla y se verificará en las Salas Consistoriales de El Recuenco, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sala Capitular con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Guadalajara 22 de Agosto de 1882.—Calisto Rodriguez.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Pedro Moreno Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de concurso necesario de los bienes quedados al óbito de D. José Martinez Brihuega, vecino que fué de esta ciudad, de conformidad de los Síndicos y acreedores, se procede á la venta de los inmuebles, y son á saber:

Un heredamiento en término de esta ciudad y sitio de la Celadilla, que ocupa quince fanegas diez celemines, igual á 4 hectáreas 91 áreas 61 centiáreas, poblado de majuelo y viñedo con su casa de

Pesetas cénts.

recreo y bodega; lindando al Este con tierra de D.ª Tomasa de la Brena, al Sur otra de D. Victor Garay, Oeste viña de herederos de D. José Viejo y Verda y Norte la carretera de Cabanillas, tasada toda ella en trece mil doce pesetas cuatro céntimos..... 13.012 04

Una viña en el mismo término y sitio de la Alcantarilla, de haber dos fanegas de tierra con 1.400 cepas; linda Saliente otra de herederos de D. Bruno de la Peña, Mediodia tierra de D. Félix Hita, Poniente y Norte huerta de D. Julian Gil, su valor sin el esquimo trescientas cincuenta y ocho pesetas..... 358

Otra viña en el propio término y sitio, conocida por la de las Galeas, de haber cuatro fanegas seis celemines con 3.300 cepas y 13 olivos; con linderos notorios: vale sin incluir el esquimo mil sesenta y cinco pesetas..... 1.065

Otra en el propio sitio titulada de la Pasiaga, de cinco fanegas con 4.200 cepas, sin el esquimo, en nuevecientas treinta y dos pesetas..... 932

Otra en el referido sitio, de una fanega seis celemines con 600 cepas y 11 olivos, sin incluir el esquimo, en ciento sesenta pesetas..... 160

Otra en dicho sitio, conocida por la de los Cuernos, de cuatro fanegas seis celemines con 2.400 vides y 19 olivos, exceptuando el esquimo, en setecientas sesenta y tres pesetas..... 763

Un solar que fué casa de los Urbinas, en esta poblacion y Plaza de la Constitución, ocupando tod oello 309 metros 23 centímetros, su valor 7.349 pesetas 16 céntimos..... 7.349 06

Su remate está señalado para el 19 de Setiembre inmediato y hora de diez á once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado.

Dado en Guadalajara á 19 de Agosto de 1882.—Pedro Moreno.—P. M. de S. S.—Mariano Lopez Palacios.

SECCION QUINTA.

Depósito de Bandera y Embarque para Ultramar, en la Coruña.

EDICTO.

D. José Mazon Gimenez, Capitan graduado Teniente del Depósito de Bandera y embarque para Ultramar y Fiscal del mismo.

Habiendo faltado á la reconcentraciön de embarque el soldado sustituto para Ultramar Vicente Expósito Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de la Casa de San Galindo, en Guadalajara, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de la jurisdiccion que para estos casos me conceden las Reales Ordenanzas llamo, cito y emplazo por el presente segundo edicto al mencionado soldado, señalándole el cuartel de Macanás, en esta Plaza, para que se presente en el término de veinte dias, á contar desde la fecha de este edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Coruña 18 de agosto de 1882.—José Mazon.

Ayuntamientos constitucionales.**GUADALAJARA.**

Aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia el reglamento formado por este Ayuntamiento para la cesion de terrenos en el Cementerio de esta ciudad, con destino á panteones de familia, ha acordado se anuncie que las personas que deseen adquirir terrenos, pueden presentar sus peticiones en la Secretaría municipal, en la cual se hallan de manifiesto el plano, tarifa de precios y reglamento antes expresado.

Guadalajara 24 de Agosto de 1882.—El Alcalde-Presidente, Gregorio García Martínez.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

ALCOCER.

Desde el dia 29 de Setiembre próximo se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa para la asistencia facultativa á las familias pobres, por dimision voluntaria del que la desempeñaba en la actualidad, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y las igualas con 310 vecinos pudientes, cuartel de la Guardia civil y Convento de Religiosas.

Los aspirantes contarán cuatro años de práctica y dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, dentro de treinta dias, á contar desde la fecha.

Alcocer 20 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Juan Benito.—El Secretario, Buenaventura Barahona.

AZAÑON.

La plaza de Cirujano de esta villa se halla vacante, con la dotacion de una fanega de trigo por cada uno de los vecinos que se compone el vecindario, á excepcion de los viudos y viudas sin familia que pagarán la mitad, media arroba de mosto, casa gratis y libre de contribucion excepto la del subsidio.

Los que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento hasta últimos del presente mes.

Azañon 20 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Santiago Perez.

VILLANUEVA DE ALCORON.

La plaza de Médico-Cirujano titular de la Beneficencia de esta villa y partido Médico de la misma se halla vacante desde el 20 de Setiembre próximo; su dotacion es 80 pesetas pagadas del presupuesto municipal por la asistencia de las familias declaradas pobres y los transeuntes, y por el partido lo que le ascienda las igualas y ajustes que haga con los vecinos acomodados, que son unos 120, siendo la costumbre tres almudes por vecino, y de cuenta del Profesor el pagar al Administrante ó sea sangrador y barbero.

Y estando en libertad de poder contratar y tomar por anejos uno ó dos pueblos que se hallan próximos á éste.

Las solicitudes se dirigirán documentadas al Presidente de este Ayuntamiento en el término de quince dias, á contar desde el dia que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia.

Villanueva de Alcoron 18 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Toribio Lopez.

LA YUNTA.

El partido de Veterinaria de la misma, con sus agregados Campillo de Dueñas y Embid, se halla vacante con la asignacion anual de 750 pesetas, inclusa la inspeccion de carnes, y para satisfaccion del solicitante, se advierte que desde esta al pueblo de Campillo mide una distancia de dos kilómetros y cuatro al de Embid.

De igual forma se halla vacante la plaza de Farmacia de esta villa y sus agregados arriba expresados, con la asignacion anual de 1.500 pesetas inclusa la Beneficencia municipal. Los aspirantes que se hallen con aptitud suficiente, presentarán sus solicitudes en forma legal al Sr. Alcalde Presidente de la misma en término de diez dias, contados desde que la presente aparezca inserta en el periódico oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

NOTA. Se advierte que hallándose en compromiso el pueblo de Embid por el presente año con el Farmacéutico de otro partido, al agraciado se le hará la baja de la quinta parte de la referida cantidad, quedando dicho pueblo sujeto á esta concordia para en lo sucesivo.

La Yunta 22 de Agosto de 1882.—El Alcalde Presidente, Genaro Perez.—Francisco Lopez, Secretario.

MAZUECOS.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento; su dotacion consiste en 800 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los que reúnan las condiciones que exige el artículo 123 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877 reformada, y deseen solicitarla, pueden presentar sus instancias documentadas en esta Alcaldía en el término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en el periódico oficial de la provincia, pasado que sea dicho plazo se proveerá.

Mazuecos 21 de Agosto de 1882.—El Alcalde, José María Padrino.

ATANZON.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa y año económico de 1882-83, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, produzcan las reclamaciones de agravio de que se creyeran asistidos respecto á la imposicion de cuotas.

Atanzon 19 de Agosto de 1882.—Leon Marcos.

CORDUENTE.

El dia 5 de Setiembre próximo, y con permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, tendrá lugar la subasta de 15 arrobas de carbon de pino que se hallan depositadas en la Casa de Ayuntamiento bajo el tipo de 5 pesetas, cuyo remate se verificará en el referido local á las doce del dia.

Corduente 20 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Agustin Vega.

CONDEMIOS DE ARRIBA.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador se sacan á subasta 17 pinos derribados por los vientos que se hallan depositados, bajo el tipo de 19 pesetas 4 céntimos y condiciones generales del plan forestal vigente referentes á esta clase de subastas que se hallará de manifiesto en la Secretaria y acto del remate.

El acto del mismo tendrá lugar ante esta Alcaldía y en la Sala Consistorial el día 11 de Setiembre próximo a las doce de la mañana.

Condemios de Arriba 23 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Manuel Nieto.—El Secretario, Genaro Gonzalo.

OREA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el día 15 del actual la subasta de 20 pinos procedentes de derribos por los vientos, se anuncia otra para el día 4 de Setiembre próximo a las doce de su mañana, mediante la superior autorización del Gobernador civil de esta provincia, bajo el tipo de 50 pesetas y condiciones que rigieron en la primera.

Orea 20 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Martín Sorando.

TRIJUEQUE.

Bajo el tipo de 7 pesetas y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, se rematan como unas 14 cargas de leña de roble y encina y cepurros procedentes de cortas fraudulentas hechas en el monte de estos propios.

La subasta se celebrará el día 10 de Setiembre a las diez de su mañana en las Casas Consistoriales por pujas a la llana.

Trijueque 12 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Vicente Arroyo.

JADRAQUE.

No habiendo sido aceptados los pastos del monte Chaparral, de los propios de esta villa, para 600 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 450 pesetas y demás condiciones establecidas, se anuncia la subasta a los mismos para el día 25 de Setiembre a las doce de su mañana, la que tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta villa a la hora anunciada, rogando a los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes hagan saber el presente a sus administrados.

Jadraque 14 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Melitón Vallejo.—Tomás Costero y Rojo, Secretario.

RUGUILLA.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa el disfrute concedido de pastos en el monte de estos propios Palancar y Hoyo, durante el año forestal de 1882 a 83, para 80 reses lanaras a 75 céntimos de peseta cada una, se anuncia la subasta que tendrá lugar bajo el tipo expresado, en la Casa consistorial de esta villa el día 23 de Setiembre a las doce de su mañana.

Ruguilla 23 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Martín Utrilla.

MIRALRIO.

No habiendo aceptado los ganaderos del pueblo el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios titulado Alcarruela, concedido para 300 reses lanaras por 225 pesetas, según el plan forestal inserto en el periódico oficial núm. 14, se saca a pública subasta, teniendo lugar la primera en el día 25 de Setiembre próximo a las doce de la mañana, ante el Ayuntamiento que presido.

Miralrio 24 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Lorenzo Vicente.

TORREVALDEALMENDRAS.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos del

barrio de Vaidealmeñdras el disfrute de los pastos del monte Rebollar de estos propios concedidos en el plan general de aprovechamientos de 1882 a 1883, para 16 mulares, 6 asnales y 150 lanaras, se anuncia la subasta de los mismos que tendrá lugar el día 9 de Setiembre próximo y hora de las once y media de la mañana en la Casa consistorial de este Ayuntamiento, ante esta Corporación, el Sr. Capataz de cultivos ó el Sr. Cabo comandante de la Guardia civil del puesto de Imon, bajo el tipo de 161'50 pesetas, que figuran en dicho plan y condiciones del mismo.

Torrevaldealmendras 20 de Agosto de 1882.—El Alcalde accidental.—P. A.—Francisco de P. Beato.

HORCHE.

El padron del Impuesto equivalente a los de la sal de este distrito, correspondiente al corriente año económico de 1882 83, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a contar desde la fecha en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, al objeto de que los contribuyentes en él inscritos hagan las reclamaciones que crean justas, pues trascurrido dicho periodo no se admitirá ninguna y se remitirá a la superior aprobación.

Horche 24 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Benito Bravo.

HUERMECES.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de esta villa en su totalidad los pastos concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales en la dehesa de estos propios, se sacan a subasta los sobrantes para 150 cabezas lanaras.

El remate se celebrará el día 20 de Setiembre y hora de las doce de su mañana en la Sala consistorial de esta villa.

Huérmececes 16 de Agosto de 1882.—P. A.—El Regidor primero, Policarpo García.—P. S. M.—Buenaventura García Sanz, Secretario.

MONDEJAR.

Por Primitivo Gonzalez Escribano, de esta vecindad, se me da parte en este día de haber desaparecido durante la noche del 22 del actual del sitio llamado Robledar, jurisdicción de esta villa, donde se hallaba paciendo, una de las mulas de su propiedad, cuyas señas abajo se detallan, y que por más diligencias que ha practicado no ha podido averiguar su paradero.

Por tanto ruego y encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia indaguen si en sus respectivas jurisdicciones se encuentra dicha caballería y caso favorable lo pongan en mi conocimiento para pasar a recogerla.

Mondejar 23 de Agosto de 1882.—El Alcalde, José Lopez Soldado.

Señas de la mula.

Es negra, bociclanca, edad cerrada, alzada un dedo poco más ó menos, parda de las manos y vá desherrada de las patas.

SAN ANDRES DEL REY.

Por el Alcalde de San Andrés del Rey se me participa haber aparecido en los ganados de dicho pueblo una res lanar, cuyas señas a continuación se expresan.

Por lo que ruego á las Autoridades de esta provincia lo hagan saber á sus respectivos vecindarios para que llegue á conocimiento de su dueño.

San Andrés del Rey 23 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Marceliano Pastor.—Niceto Yagüe, Secretario.

Señas de la res.

Borrego blanco, con muesca en la oreja derecha, despuntada, y la izquierda despuntada, de esquiles tardío y corto de cola.

BUDIA.

No habiendo aceptado en totalidad los ganaderos de este pueblo los pastos concedidos del monte dehesa del Peral y su cuartel Cerrocales, resultan sobrantes para 130 cabezas de lana á 75 céntimos de peseta cada una, cuyo disfrute ha de durar desde 1.º de Octubre á 1.º de Abril próximo vinientes, los cuales se subastarán en la Casa Consistorial de esta villa bajo las condiciones de Instrucción, a los treinta días contados desde el en que se inserte este en el periódico oficial de la provincia.

Budia 21 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Antonio Mayor.

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

No habiendo sido aceptados los pastos concedidos por la Superioridad á los vecinos ganaderos de este pueblo en el plan general de aprovechamientos forestales para el actual año económico de 1882 á 83, para el número de 400 cabezas de ganado lanar en los montes de propios de esta villa denominados Olmo de Teresa y Valdemoradores con su agregado, bajo el tipo señalado de 300 pesetas, se ha dispuesto proceder á verificar la primera subasta que tendrá lugar el día 25 de Setiembre á las doce de su mañana, en el local de la Casa consistorial, ante el Ayuntamiento y un individuo de la Guardia civil si fuere posible, y bajo el pliego de condiciones formado al efecto.

Solanillos del Extremo 17 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Ruperto Yela.—P. S. M.—Enrique Daza.

RENALES.

No habiendo sido aceptado por los vecinos ganaderos de esta villa el aprovechamiento de pastos para el número de 300 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrío en la dehesa de los Hoyos, bajo el tipo de 240 pesetas, y 400 de lana y 30 de cabrío en Lastrillo y Enebrales en 345 pesetas, se anuncia la primera subasta para el día 25 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, bajo dicho tipo y condiciones facultativas formadas por el Ayuntamiento y demás señalados en el plan general de aprovechamientos del corriente año.

Renales 13 de Agosto de 1882.—El Alcalde, Leon Gallego.—Miguel Yagüe.

PARTE NO OFICIAL.

PASTOS.

Se arriendan los de otoño é invierno del monte titulado del Campo (parte de Urquijo) sito en el término municipal de esta ciudad.

Para tratar del arriendo, dirigirse á la casa del citado monte.

CAZA Y PESCA.

Se arrienda el aprovechamiento de caza y pesca del monte de Cutamilla, provincia de Guadalajara, estacion de Baides.

La finca es de grande extension y se halla muy poblado de caza. En las oficinas del Excmo. Sr. Duque de Pastrana (Leganitos 44) se darán más pormenores.

Argecilla 25 de Agosto de 1882.—El Administrador de S. E., Antonio Serrada.

COMISION DEL BANCO DE ESPAÑA EN GUADALAJARA.

Hallándose dispuestos los títulos definitivos de la Deuda amortizable al 4 por 100 creada por la Ley de 9 de Diciembre de 1881, se procederá al cange de los títulos provisionales que los interesados poseen, sujetándose á las reglas siguientes:

1.ª Desde el 1.º de Setiembre venidero, podrán presentarse en esta Comision los títulos provisionales, para el cobro de los intereses del 1.º de Octubre de 1882; el de los títulos que resulten amortizados, y cange de los que no lo estén, á cuyo efecto esta Comision facilitará las facturas necesarias.

2.ª En equivalencia de las facturas y valores presentados, esta Comision entregará á los interesados los resguardos correspondientes para que puedan cobrar los intereses y amortizacion y recoger los títulos definitivos que les correspondan, una vez comprobada la legitimidad de los mismos.

3.ª La presentacion de dichos valores á los efectos indicados, podra efectuarse en esta Comision desde el 1.º al 30 de Setiembre próximo; pasado este día sólo podrá verificarse en el Banco de España de Madrid.

Guadalajara 24 de Agosto de 1882.—Hijos de Saenz.

CAL HIDRÁULICA

CEMENTO ROMANO

Premiado en la Exposicion de Zaragoza y en la regional de Madrid.

A LOS PROPIETARIOS, CONSTRUCTORES DE OBRAS Y MAESTROS ALBAÑILES.

La antigua y acreditada fábrica de Morata de Jalon, al realizar importantes reformas en las manipulaciones de este polvo, ofrece su inmejorable producto á los precios siguientes:

Por quintales (de 46 kilos) desde uno á diez, á..... Rs. vn. 10
Por partidas desde 11 quintales á 50, á..... » 9
Por partidas desde 51 quintales á un wagon completo..... » 8

Por partidas extraordinarias para grandes obras se harán á precios convencionales.

Siempre cargado el tren por cuenta de la fábrica. Los portes por cuenta del destinatario.

NOTAS. Los sacos (envases) se pagarán aparte del polvo á 2 reales uno.

Se admiten los sacos que se devuelvan, porte pagado, quince días despues de la expedicion, si no están deteriorados, y se abona su valor.

El pago del cemento y sacos se hace siempre al contado.

Dirigirse á

**BURBANO HERMANOS, MORATA DE JALON,
ARAGON.**

EL GRAN INVENTO.



LEGIA

FÉNIX

PRIVILEGIADA EN EUROPA, AMÉRICA Y FILIPINAS.

PARA LAVAR LA ROPA, QUITAR MANCHAS, FREGAR PLATOS, SUELOS, MADERA, CRISTAL, ETC
CON GRAN ECONOMÍA DE DINERO, TRABAJO, TIEMPO Y TOTAL ECONOMÍA
DE JABON Y OTRAS LEGÍAS.

Innumerables son las ventajas de la **Legia Fénix** en el hogar doméstico.

- 1.^a Economía de un 50 por 100 sobre el lavado ordinario.
- 2.^a Es el mejor de los desinfectantes de la ropa.
- 3.^a Da una duración de doble tiempo á la ropa.
- 4.^a Desaparición de las manchas de vino, fruta, etc.; etc.
- 5.^a Economía total de jabon.
- 6.^a No altera los colores de las ropas estampadas ó teñidas.
- 7.^a Gran economía en carbon ú otro combustible.
- 8.^a Gran economía de tiempo, pues que con dos horas que hierva la ropa hay bastante.
- 9.^a Supresion del primer lavado de la ropa súcia, ventaja que permite que en *un dia* la *ropa* quede *colada y seca*; advirtiéndose que si alguna vez quedase morena despues de lavada solo consiste en que no ha hervido y reposado lo suficiente ó en que está mal aclarada.

La **Legia Fénix** puede usarse en distintas vasijas, pero las más recomendables para lograr los verdaderos efectos del producto son las **Legiadoras económicas privilegiadas**; estos útiles aparatos es tal su sencillez, que una ligera instruccion basta para enseñar su manejo.

MODO DE USAR LA LEGIA FÉNIX PARA EL LAVADO DE ROPAS.

- 1.^o Se echa la ropa sucia en agua fria, por lo ménos una hora, siendo preferible echarla por la noche si la colada ha de ser por la mañana.
- 2.^o Se saca del agua, y se coloca prenda por prenda en la caldera ó vasija en que haya de hervir, poniendo en medio la más súcia ó manchada.
- 3.^o Se echa agua, midiéndola al echarla, hasta que cubra la ropa, y se pone al fuego.
- 4.^o De la misma agua de la caldera cuando esté caliente, se saca una poca y en una vasija separada se disuelven 20 gramos de **Legia Fénix** por cada litro de agua que se haya puesto en la caldera. Disuelta que esté la **Legia Fénix** se echa en la caldera sobre la ropa.
- 5.^o Se deja hervir una ó dos horas, segun la suciedad de la ropa; luego se aparta del fuego y se deja reposar hasta que esté casi fria: cuando el hervido toma un calor acaramelado, es la prueba de que la **Legia Fénix** ha hervido bien. Se restrega y aclara en agua (que, si es posible, debe estar templada) como se acostumbra á hacer con las otras legias, pero sin emplear para ello jabon, y quedará la ropa despues de ponerla á secar tan blanca y limpia como pueda desearse. Para esta operacion no importa emplear el agua salubre.
- 6.^o Si la ropa estuviere muy súcia, como sucede con la de partos, costales en que se acarrea la aceituna, vino, etc., se disuelven 30 gramos de legia por cada litro de agua, haciéndola hervir doble tiempo que el que se emplea ordinariamente.
- 7.^o La ropa de lana, merino, paño y seda no se hirve para lavarla: basta disolver 40 gramos de legia por litro de agua templada, y despues de lavada se aclara bien para tenderla.
- 8.^o Depósito central y exclusivo para las provincias de Ávila, Ciudad-Real, Guadalajara, Madrid, Segovia y Toledo, en Madrid D. JOSÉ GILABERT, Isabel la Católica, 19, bajo.
- 9.^o ENSEÑANZA Y PRUEBAS Á DOMICILIO GRATIS, (siendo en ésta ciudad,) para que las personas que deseen adoptar este sistema de lavado, se convencian de que son una verdad cuantas ventajas se dejan expuestas.
- 10.^o A las lavanderas se les vende las **Legiadoras** á plazos, haciéndolas tambien rebaja en el precio de la legia, y se facilitan unas Instrucciones bastante claras y extensas para el uso de la **Legia Fénix** en sus diferentes aplicaciones, en casa del

Depositarío de Guadalajara y su provincia VICENTE GARCÍA, Mayor baja, 37 y 39, sombrerería.

Guadalajara 1832.—Imprenta provincial.